Gobierno del Estado de Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
No. 32065001-048-13

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACIÓN Y REACTIVOS QUIMICOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:00 horas del día 21 de octubre de 2013, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Regional no. 32065001-048-13 referente al **"Suministro de Medicamento, Material de Curación y Reactivos Químicos para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".**

La C. Karina Alejandra Montellano Pineda, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del "Comité de Adquisiciones" en suplencia del Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, el C. Raúl Leggs Vázquez, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; dando la bienvenida a los asistentes; procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron a bien firmar los presentes, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán validos y legales, en los términos que dispone el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se pasa a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional no. **32065001-048-13** referente al **"Suministro de Medicamento, Material de Curación y Reactivos Químicos para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja**

California" en términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

---------- **DICTAMEN** ----------

Licitación Pública Regional no. 32065001-048-13 para el "Suministro de Medicamento, Material de Curación y Reactivos Químicos para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- El 27 de septiembre de 2013 se publicó la convocatoria en el periódico oficial del Estado de Baja California, en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental (compras BC) y en un diario de amplia circulación en el Estado (El Mexicano) referente a la licitación pública regional número 32065001-048-13 para la contratación del "Suministro de Medicamento, Material de Curación y Reactivos Químicos para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".

2.- Que en fecha 03 de octubre de 2013 cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, realizándose una junta de Aclaraciones.

3.-Con fecha 10 de octubre de 2013, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 05 (cinco) licitantes; hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de lo cual se levanto el acta correspondiente.

4.- Con fecha 16 de octubre de 2013, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, quedando asentado en el acta respectiva.

5.- El día 18 de octubre de 2013 se realizó un acto de diferimiento de Dictamen y Fallo.

6.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
DIAGNOSTICA NUEVA ACCION, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
DIAGNOSTICA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

LICITANTE	EVALUACIÓN DOCUMENTAL
MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.	**Cumple** Para las **partidas 35, 38, 43, 44, 45, 48, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 68, 69, 70, 76, 79, 80 y 82,** debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones. **No Cumple** Para la **partidas 1, 2, 4, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 36, 39, 40, 41, 51, 63, 66, 67, 74 y 75,** debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 inciso I de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:

	En el punto 8.1, inciso I de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), **adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:** copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS... En el entendido de que de no presentar alguno de los documentos solicitados para alguna de las partidas en las que pretenda participar, que los documentos no coincidan con la partida que oferta en la propuesta técnica detallada (ANEXO 1), o el documento no se encuentre a la fecha vigente, se considerara que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta para dicha partida será desechada. Este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley General de Salud. Y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las **partidas 36, 39, 40, 41, 51 y 63,** se advierte que su Registro Sanitario **no se encuentra vigente** a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso I de las bases de Licitación. Así mismo se advierte que **omite presentar** para las **partidas 1, 2, 4, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 66, 67, 74 y 75,** el Registro Sanitario solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 inciso I) de las Bases o en su defecto la constancia expedida por la Secretaria de Salud, que indique que no requiere de dicho registro; incumpliendo con ello con lo solicitado en las citadas bases. Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso I, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, **se desecha su propuesta para las partidas 1, 2, 4, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 36, 39, 40, 41, 51, 63, 66, 67, 74 y 75.**
DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.	**Cumple** Para las **partidas 1, 12, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31,** debido a que presentó su documentación de

	conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.
DIAGNOSTICA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	**Cumple** Para las **partidas 43, 44, 45, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 123, 124 y 125,** debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones. **No Cumple** Para la **partidas 91 y 117,** debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 inciso I de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente: En el punto 8.1, inciso I de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), **adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:** copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS... En el entendido de que de no presentar alguno de los documentos solicitados para alguna de las partidas en las que pretenda participar, que los documentos no coincidan con la partida que oferta en la propuesta técnica detallada (ANEXO 1), o el documento no se encuentre a la fecha vigente, se considerara que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta para dicha partida será desechada. Este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley General de Salud. De la revisión detallada de la documentación técnica presentada por este licitante se advierte que **omite presentar** para las **partidas 91 y 117,** el Registro Sanitario solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 inciso I) de las Bases o en su defecto la constancia expedida por la Secretaria de Salud, que indique que no requiere de dicho registro; incumpliendo con ello con lo solicitado en las citadas bases.

	Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso I, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, **se desecha su propuesta para las partidas 91 y 117.**
DIAGNOSTICA NUEVA ACCIÓN, S.A. DE C.V.	**Cumple** Para las **partidas 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 119 y 123,** debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones. **No Cumple** Para las **partidas 43, 44, 45, 118, 124 y 125,** debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 inciso I de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente: Derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para las partidas que a continuación se relacionan, se pudo advertir lo siguiente: **Partida 43**: oferta **10 cajas** de guantes para exploración de látex talla grande; siendo lo solicitado en las bases de licitación la cantidad de **278 cajas** de guantes para exploración de látex talla grande **;** **Partida 44** oferta **10 cajas** de guantes para exploración de látex talla mediana; siendo lo solicitado en las bases de licitación la cantidad de **138 cajas** de guantes para exploración de látex talla mediana**;** **Partida 45** oferta **7 cajas** de guantes para exploración de látex talla chico; siendo lo solicitado en las bases de licitación la cantidad de **110 cajas** de guantes para exploración de látex talla chico**;** por lo que a juicio de este comité no se garantiza el posible cumplimiento de las obligaciones que en un momento dado pudieran derivarse de la adjudicación del contrato respectivo; considerando en consecuencia que este licitante incumple con lo establecido en las bases de licitación. En el punto 8.1, inciso I de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha

	vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), **adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:** copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS... En el entendido de que de no presentar alguno de los documentos solicitados para alguna de las partidas en las que pretenda participar, que los documentos no coincidan con la partida que oferta en la propuesta técnica detallada (ANEXO 1), o el documento no se encuentre a la fecha vigente, se considerara que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta para dicha partida será desechada. Este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley General de Salud. De la revisión detallada de la documentación técnica presentada por este licitante se advierte que **omite presentar** para las **partidas 43, 44, 45, 118 y 124,** el Registro Sanitario solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 inciso I) de las Bases o en su defecto la constancia expedida por la Secretaria de Salud, que indique que no requiere de dicho registro; incumpliendo con ello con lo solicitado en las citadas bases. Así mismo se advierte que el Registro Sanitario que presenta para la **partida 125 no se encuentra vigente** a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso I de las bases de Licitación. Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso I, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, **se desecha su propuesta para las partidas 43, 44, 45, 118, 124 y 125.**
MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.	**Cumple** Para las **partidas 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31,** debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acordó:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que la propuesta técnica de los licitantes: **MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.** para las **partidas 35, 38, 43, 44, 45, 48, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 68, 69, 70, 76, 79, 80 y 82; DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.** para las **partidas 1, 12, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31; DIAGNOSTICA COMERCIAL, S.A. DE C.V.** para las **partidas 43, 44, 45, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 123, 124 y 125; DIAGNOSTICA NUEVA ACCIÓN, S.A. DE C.V.** para las **partidas 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 119 y 123; MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.** para las **partidas 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31;** cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación y lo establecido en la junta de aclaraciones, por lo que se tiene por aceptadas las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

Así mismo se hace especial mención que las propuestas presentadas por los licitantes **MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.** para las **partidas 1, 2, 4, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 36, 39, 40, 41, 51, 63, 66, 67, 74 y 75; DIAGNOSTICA COMERCIAL, S.A. DE C.V.** para las **partidas 91 y 117; y DIAGNOSTICA NUEVA ACCIÓN, S.A. DE C.V.** para las **partidas 43, 44, 45, 118, 124 y 125;** no cumplen con los requisitos solicitados en las bases por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se **desechan** sus propuestas para dichas partidas.

En base a lo anteriormente expuesto se declaran **desiertas las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 17, 19, 24, 32, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 63, 64, 65, 66, 67, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 117, 120, 121 y 122,** debido a que no se presentaron propuestas satisfactorias para cada una de estas partidas; por lo que este Comité de Adquisiciones procederá de conformidad con lo dispuesto en el articulo 35 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el estado de Baja California.

Por lo anterior se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas; a continuación se indica el monto total de la Propuesta Económica sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.	**Propuesta Total** **$1'307,940.45 M.N** 11% de I.V.A. a trasladar
DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.	**Propuesta Total** **$ 527,817.00 M.N** No aplica IVA
DIAGNOSTICA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	**Propuesta Total** **$ 381,621.00 M.N** 11% de I.V.A. a trasladar
DIAGNOSTICA NUEVA ACCIÓN, S.A. DE C.V.	**Propuesta Total** **$236,518.50 M.N** 11% de I.V.A. a trasladar
MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.	**Propuesta Total** **$ 585,393.00 M.N** No aplica IVA

Así mismo se procedió a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso A) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1 incisos N) y O) consistentes en el Catálogo de conceptos y la Propuesta Económica.

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO)
MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.	Presentó	Presentó
DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
DIAGNOSTICA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
DIAGNOSTICA NUEVA ACCIÓN, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó

Posteriormente se realizó el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 de su Reglamento, el "Comité de

Adquisiciones" aceptó las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.,** para las partidas **35, 38, 43, 44, 45, 48, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 68, 69, 70, 76, 79, 80 y 82; DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.,** para las partidas **1, 12, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31; DIAGNOSTICA COMERCIAL, S.A. DE C.V.,** para las partidas **43, 44, 45, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 123, 124 y 125; DIAGNOSTICA NUEVA ACCION, S.A. DE C.V.,** para las partidas **90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 119 y 123**; y **MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.** para las partidas **15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31**; toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de licitación no. **32065001-048-13** correspondiente al **"Suministro de Medicamento, Material de Curación y Reactivos Químicos para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".**

Previo a la emisión del Fallo se hace mención que como resultado del análisis detallado de la propuesta económica presentada por el licitante **DIAGNOSTICA COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, se pudo advertir que en su catálogo de conceptos establece para la **partida 112** un costo unitario de $1,270.00 en número, y al asentarlo con letra oferta un precio de Dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n., de igual forma el licitante **DIAGNOSTICA NUEVA ACCION, S.A. DE C.V.** para la partida **123** se pudo advertir que en su catálogo de conceptos establece un costo unitario de $1,287.50 en número, y al asentarlo con letra oferta un precio de Mil seiscientos pesos 00/100 m.n., existiendo discrepancias entre las cantidades expresadas en número y en letra, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California en relación con el punto 22.2 de las bases de la presente licitación, prevalecerá el monto expresado en letra, que para efectos de este procedimiento el costo unitario ofrecido por **DIAGNOSTICA COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, para la partida 112 es por la cantidad de $2,344.00 pesos (Dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) y el costo unitario ofrecido por **DIAGNOSTICA NUEVA ACCION, S.A. DE C.V.**, para la partida 123 es por la cantidad de $1,600.00 pesos (Mil seiscientos pesos 00/100 m.n.).

Por otra parte, de la revisión de las propuestas económicas presentadas por los licitantes **MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.**, para las partidas 55, 59, 60, 61 y 62; **DIAGNOSTICA COMERCIAL, S.A. DE C.V.** para las partidas 93, 112, 113, 114, 123, 124 y 125, y **DIAGNOSTICA NUEVA ACCION, S.A. DE C.V.** para las partidas 93 y 123; cuyas propuestas técnicas fueron admitidas, se pudo advertir que estas están por encima del monto presupuestado por la dependencia para realizar la

contratación, mismo que se basó en cotizaciones que ha manera de referencia se obtuvieron previo al inicio de esta licitación. De esta manera el techo financiero con el que se cuenta por parte de la Dependencia Solicitante para adquirir las cantidades establecidas para las partidas 55, 59, 60, 61 y 62 es de $7,538.57 M.N. (siete mil quinientos treinta y ocho pesos 57/100 M.N.); siendo éste insuficiente si se toma en cuenta que la propuesta presentada por el licitante: **MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.** para dichas partidas asciende a la cantidad de $79,472.34 M.N. (setenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos pesos 34/100 M.N.); así mismo el presupuesto autorizado para las partidas 93, 112, 113, 114, 123, 124 y 125 es de $201,548.25 M.N. (doscientos un mil quinientos cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.); siendo éste insuficiente si se toma en cuenta que la propuesta presentada por el licitante: **DIAGNOSTICA COMERCIAL, S.A. DE C.V.** para las citadas partidas asciende a la cantidad de $322,638.15 M.N. (trescientos veintidós mil seiscientos treinta y ocho pesos 15/100 M.N.); respecto a las partidas 93 y 123 el techo financiero con el que se cuenta es de $28,443.75 M.N. (veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 75/100 M.N.); siendo éste insuficiente si se toma en cuenta que la propuesta presentada por el licitante: **DIAGNOSTICA NUEVA ACCION, S.A. DE C.V.** para las citadas partidas asciende a la cantidad de $50,216.40 M.N. (cincuenta mil doscientos dieciséis pesos 40/100 M.N.); montos que incluyen el 11% de I.V.A, por lo que este Comité de Adquisiciones determina que los precios ofertados por los licitantes, para los bienes correspondientes a las partidas 55, 59, 60, 61, 62, 93, 112, 113, 114, 123, 124 y 125, son considerados como no aceptables, en los términos que dispone el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con el 43 de su Reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que la dependencia solicitante cuenta para la contratación de estos bienes.

En consecuencia y toda vez que no existen propuestas solventes para dichas partidas, este Comité, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, procede a **declarar desiertas las partidas 55, 59, 60, 61, 62, 93, 112, 113, 114, 123, 124 y 125,** por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se convocará en su momento al procedimiento de contratación que corresponda.

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en el Artículo 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, emite el:

----------FALLO DE LA LICITACIÓN NO. 32065001-048-13----------

"Suministro de Medicamento, Material de Curación y Reactivos Químicos para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como con el Articulo 41 de su Reglamento, se da a conocer que las propuestas presentadas por los licitantes MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V., para las partidas 55, 59, 60, 61 y 62; DIAGNOSTICA COMERCIAL, S.A. DE C.V. para las partidas 93, 112, 113, 114, 123, 124 y 125; y DIAGNOSTICA NUEVA ACCION, S.A. DE C.V. para las partidas 93 y 123, se desechan por las razones anteriormente citadas; a continuación se cita el nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas solventes como resultado de su análisis económico detallado, toda vez que satisfacen la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de licitación.

LICITANTE:

MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.	Propuesta Solvente	**Partidas:** 35, 38, 43, 44, 45, 48, 56, 57, 58, 68, 69, 70, 76, 79, 80 y 82
DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	**Partidas:** 1, 12, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31
DIAGNOSTICA COMERCIAL, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	**Partidas:** 43, 44, 45, 90, 92, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 115, 116, 118 y 119
DIAGNOSTICA NUEVA ACCIÓN, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	**Partidas:** 90, 91, 92, 94, 95, 96, 119
MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente	**Partidas:** 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31

De la misma manera y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 40 de su

Reglamento, así como de acuerdo a lo dispuesto en los puntos 3.1. y 24.1 de las bases de licitación que establece que… "En caso de que el precio sea el mismo, se adjudicará mediante insaculación", este comité procedió a realizar el procedimiento de insaculación ya que los precios ofrecidos por los licitantes: **DIAGNOSTICA COMERCIAL, S.A. DE C.V. y DIAGNOSTICA NUEVA ACCION, S.A. DE C.V.** para las **partidas 94 y 119 "Reactivos Químicos",** en sus propuestas económicas fueron exactamente los mismos, resultando ganador el licitante:

DIAGNOSTICA COMERCIAL, S.A. DE C.V. para la **partida 94, y**
DIAGNOSTICA COMERCIAL, S.A. DE C.V. para la **partida 119.**

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01-32065001-048-13. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de las propuestas económicas, se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar el **"Suministro de Medicamento, Material de Curación y Reactivos Químicos para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California", a los licitantes:**

"MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V." para las **partidas 35, 38, 48, 56, 57, 58, 68, 69, 70, 76, 79, 80 y 82,** con un monto total que asciende a la cantidad de **$141,526.51 M.N.** (ciento cuarenta y un mil quinientos veintiséis pesos 51/100 M.N.) más el 11% del Impuesto al Valor Agregado; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

"DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V." para las **partidas 1, 12, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 30,** con un monto total que asciende a la cantidad de **$461,729.00 M.N.** (cuatrocientos sesenta y un mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) no aplica IVA; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

"DIAGNOSTICA COMERCIAL, S.A. DE C.V." para las **partidas 43, 44, 45, 92, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 115, 116, 118 Y 119,** con un monto total que asciende a la cantidad de **$81,194.00 M.N.** (ochenta y un mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) más el 11% del Impuesto al Valor

Agregado; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

"DIAGNOSTICA NUEVA ACCION, S.A. DE C.V." para las **partidas 90 y 91,** con un monto total que asciende a la cantidad de **$13,309.00 M.N.** (trece mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.) más el 11% del Impuesto al Valor Agregado; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

"MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V." para las **partidas 15, 16, 18, 29 y 31,** con un monto total que asciende a la cantidad de **$203,925.00 M.N.** (doscientos tres mil novecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) no aplica IVA; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

Lo antes determinado es producto de la consideración de que las propuestas presentadas por los licitantes dentro de la presente licitación son solventes al satisfacer la totalidad de los requerimientos solicitados para las partidas antes mencionadas y resultaron ser las propuestas de precio mas bajo en comparación con las propuestas presentadas por los demás licitantes participantes; lo anterior en estricto cumplimiento a lo indicado en el penúltimo párrafo del Artículo 33 de la Ley multicitada.

Así mismo "El Comité" establece que dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, "La Convocante" pondrá a disposición de los licitantes ganadores los contratos respectivos, debiendo presentar una garantía del importe total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente licitación.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal. - - - -

"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

"EL PRESIDENTE"

KARINA ALEJANDRA MONTELLANO PINEDA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR
EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

"VOCAL"

OMAR ESTRADA CERECERO
EN REPRESENTACION DE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

"AREA JURIDICA"

ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON
EN REPRESENTACION DE LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

"VOCAL"

ROCIO GUADALUPE AYALA DIAZ
EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO

"ASESOR"
ORGANO SOLICITANTE

JOSE LUIS NORIS GARAY
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

"ASESOR"
ORGANO SOLICITANTE

MARTHA KARINA FIGUEROA MARQUEZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

"OFICIALIA MAYOR"

KARLA PAOLA AGUIRRE GARCIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

LICITANTES:

EMPRESA: DIAGNOSTICA GONZALEZ SA DE CV

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: MARIO SERRANO GARCIA

FIRMA: _____